



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 02/05/2022 10:06:47 am

Recibo No. 7964650, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082297C78R**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INCEL S.A.  
Nit.: 800143498-1  
Domicilio principal: Cali

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 298078-4  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 27 de septiembre de 1991  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo 2

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL 9 # 62 A - 26  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [incelsa@incel-sa.com](mailto:incelsa@incel-sa.com)  
Teléfono comercial 1: 5517166  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: 3116351420  
Página web: [www.incelsa.com](http://www.incelsa.com)

Dirección para notificación judicial: CL 9 # 62 A - 26  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [incelsa@incel-sa.com](mailto:incelsa@incel-sa.com)  
Teléfono para notificación 1: 5517166  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: 3116351420

La persona jurídica INCEL S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7964650, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082297C78R**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3079 del 16 de septiembre de 1991 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 1991 con el No. 45261 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada INCEL LTDA

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1227 del 05 de abril de 2001 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2001 con el No. 3977 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de INCEL S.A.

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2050

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) PRINCIPALMENTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, ELECTRICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES. LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CALCULOS, DISENOS, EJECUCION DE OBRAS, INTERVENTORIAS, CONSULTORIA DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE INGENIERIA EN SUS DIVERSAS ESPECIALIZACIONES. B) LA EJECUCION DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL TALES COMO ALCANTARILLADOS, ACUEDUCTOS, CANALIZACIONES PARA REDES EXTERNAS E INTERNAS DE TELEFONIA Y ELECTRICIDAD, CIMENTACIONES, PAVIMENTACIONES, TRAZADOS DE CAMINOS Y CARRETERAS, MEDICIONES TOPOGRAFICAS, URBANIZACIONES, DISENOS Y MONTAJES DE ESTRUCTURAS O SIMILARES. C) LA EJECUCION DE TODA CLASE DE PROYECTOS URBANISTICOS, ELABORACION DE PLANOS, PROYECTOS Y ESTUDIOS. D) LA EJECUCION DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y ELECTRICA TALES COMO REDES; INSTALACIONES Y MONTAJE; MONTAJE DE EQUIPOS ELECTRONICOS, SUBESTACIONES; REDES TELEFONICAS; MONTAJES DE EQUIPOS DE COMUNICACION, EQUIPOS DE CONMUTACION, EQUIPOS DE TRANSMISION, TRANSMISION DE DATOS, SISTEMAS DE COMPUTACION; REDES DE DATOS; SISTEMAS DE ALIMENTACION; DESARROLLO Y MONTAJE DE INTERFASES PARA CENTRALES; MANTENIMIENTO Y DIRECCION TECNICA DE SISTEMAS ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES; RADARES; ANTENAS PARABOLICAS; E) EJECUCION DE PROYECTOS URBANISTICOS ARQUITECTONICOS, ELABORACION DE PLANOS, PROYECTOS Y ESTUDIOS; F) FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS METALICOS EN GENERAL Y OBRAS DE INGENIERIA; G) DISENO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE SENALES HORIZONTALES Y VERTICALES PARA VIAS, DISENO, SUMINISTRO E INSTALACION DE TODO TIPO DE CARPINTERIA Y ESTRUCTURAS METALICAS. H) ACEPTACION Y EJERCICIO DE REPRESENTACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS EN EL RAMO DE LA ELECTRONICA, ELECTRICIDAD E INGENIERIA CIVIL. I) ASESORIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES. J) COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS PRODUCTOS AFINES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS

Recibo No. 7964650, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082297C78R**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MERCANTILES, NEGOCIOS JURIDICOS Y CONTRATOS: A) PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES COMERCIALES SEAN ANONIMAS, ENCOMANDITAS SIMPLES O POR ACCIONES, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y COLECTIVAS CUANDO RESPECTO A ESTAS ULTIMAS ASI LO DISPONGA LA JUNTA DE SOCIOS CON EL VOTO UNANIME DE TODOS LOS SOCIOS Y APORTAR A ELLAS SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ADQUIRIR ACCIONES EN SOCIEDADES ANONIMAS O ENCOMANDITAS POR ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL EN SOCIEDADES ENCOMANDITAS SIMPLES, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Y COLECTIVAS CUANDO RESPECTO DE ESTAS ULTIMAS ASI LO DECIDA LA JUNTA DE SOCIOS CON EL VOTO UNANIME DE TODOS LOS ASOCIADOS; C) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACION SEA COMO GESTORA O COMO PARTICIPE INACTIVA; CH) FUSIONARSE POR ABSORCION O POR CREACION CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN EL MISMO OBJETO SOCIAL Y TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD; D) CELEBRAR CONVENIOS O CONCORDATOS PREVENTIVOS POTESTATIVOS O VOLUNTARIOS CON SUS ACREEDORES PREVIA ACEPTACION EMITIDA POR EL JUEZ O AUTORIDAD COMPETENTE; E) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, LUCRARSE DE ELLOS Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS DE QUE SEA DUENA; F) HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES Y ESTABLECER MEJORAS EN LOS MISMOS CON EL PROPOSITO DE VINCULAR UNAS Y OTRAS A LA EXPLOTACION, BENEFICIO O MEJORAMIENTO DE UNA CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; G) LICITAR ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS Y CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE LE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL; H) IMPORTAR DIRECTAMENTE TODA CLASE DE EQUIPOS QUE REQUIERA PARA LA EJECUCION DE SU OBJETO SOCIAL; I) DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESE OBJETO CONTRACTUAL, LO MISMO QUE CONCEDER O TOMAR OPCIONES PARA LA ENAJENACION DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. J) CREAR, EMITIR, ACEPTAR, OTORGAR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR O NEGOCIAR TITULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ESPECIE. K) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPOSITO O CUALESQUIERA OTRAS PERSONAS O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES O QUE CONSTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. L) TOMAR SEGUROS CONTRA RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR SUS BIENES Y EL DE RESPONSABILIDAD DE QUE TRATA EL ARTICULO 1117 DEL CODIGO DE COMERCIO. M) CELEBRAR CONTRATOS PARA LA PRESTACION DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA A EMPRESAS YA ESTABLECIDAS Y PROYECTAR Y PLANIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DE TALES EMPRESAS, ASI COMO REALIZAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE LAS MISMAS, ACTUANDO DIRECTAMENTE O A TRAVES DE PERSONAL ESPECIALIZADO VINCULADO O NO A LA SOCIEDAD. N) OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES, Y EL DEPOSITO DE NOMBRES COMERCIALES PARA DISTINGUIR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SOCIEDAD Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE LA MISMA RESPECTIVAMENTE; EN FIN EMPRENDER LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL Y REALIZAR LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. Ñ. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS SEAN ESTOS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SIN LIMITE DE CUANTIA. O. EXPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCION DE CONTROL SOCIAL. P. CELEBRACION DE CONTRATOS DE SUMINISTRO EN QUE LA SOCIEDAD ACUE EN CALIDAD DE PROVEEDORA O BENEFICIARIA U OTRA CLASE DE CONTRATOS QUE IMPLIQUEN PRESTACIONES PERIODICAS O CONTINUADAS, ENTRE OTROS, CONTRATOS DE LEASING, FACTORING, FOWARD, TITULARIZACIONES, OPERACIONES REPO Y EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE CONTRATO YA SEA MERCANTIL, FINANCIERO O CIVIL, LICITOS.

Recibo No. 7964650, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082297C78R**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CAPITAL

\*CAPITAL AUTORIZADO\*

Valor: \$500,000,000  
No. de acciones: 50,000  
Valor nominal: \$10,000

\*CAPITAL SUSCRITO\*

Valor: \$346,000,000  
No. de acciones: 34,600  
Valor nominal: \$10,000

\*CAPITAL PAGADO\*

Valor: \$346,000,000  
No. de acciones: 34,600  
Valor nominal: \$10,000

### REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PARA SU DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION, LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) JUNTA DIRECTIVA Y C) GERENCIA.

LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE, PRIMERO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y, SEGUNDO LUGAR, A LA JUNTA DIRECTIVA COMO DELEGADA DE AQUELLA. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL GERENTE.

CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: 1) ACORDAR LA FUSION O ESCISION DE LA SOCIEDAD, SU TRANSFORMACION, LA ENAJENACION O EL ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL, LA DISOLUCION ANTICIPADA O LA PRORROGA, Y CUALQUIER AMPLIACION O MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL. 4) DISPONER DE LAS UTILIDADES QUE RESULTEN CONFORME AL BALANCE GENERAL APROBADO POR ELLA, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS. EN EJERCICIO DE ESTA ATRIBUCION PODRA CREAR O INCREMENTAR RESERVAS ESPECIALES, DETERMINAR SU DESTINACION ESPECIFICA O VARIAR ESTA, Y FIJAR EL MONTO DEL DIVIDENDO, ASI COMO LA FORMA Y PLAZO QUE SE PAGARA, DENTRO DEL TERMINO FIJADO POR LA LEY. 5. ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, AL REVISOR FISCAL, Y A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, Y FIJAR LA NORMA O CUANTIA DE SU RETRIBUCION. 6. DESIGNAR, EN CASO DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, UNO O VARIOS LIQUIDADORES, Y UN SUPLENTE POR CADA UNO DE ELLOS, REMOVERLOS, FIJAR SU RETRIBUCION E IMPARTIRLES LAS ORDENES EN INSTRUCCIONES QUE DEMANDE LA LIQUIDACION, Y APROBAR SUS CUENTAS. 9. AUTORIZAR LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS, CON SUJECION A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. 10. AUTORIZAR LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES FILIALES O SUBSIDIARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES O NEGOCIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, CONFORME AL ART. 4 DE ESTOS ESTATUTOS, Y AUTORIZAR LOS CORRESPONDIENTES APORTES EN DINERO, EN BIENES O SERVICIOS, PROPONER LA LIQUIDACION DE TALES SOCIEDADES Y

Recibo No. 7964650, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082297C78R**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DISPONER LA ENAJENACION DE LAS CUOTAS SOCIALES, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS; 11) ADOPTAR, EN GENERAL, TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS O EL INTERES DE LA SOCIEDAD; Y 12) LAS DEMAS QUE LE SENALEN LA LEY O ESTOS ESTATUTOS Y LAS QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ORGANO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA LA INTEGRAN TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA O REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. SIMULTANEAMENTE CON LA ELECCION DE LOS PRINCIPALES, LA ASAMBLEA ELEGIRA TRES (3) SUPLENTES DE NUMERO LOS CUALES, EN EL ORDEN DE SU DESIGNACION, REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, O TEMPORALES. PAR. CUANDO LA ELECCION DE PRINCIPALES U SUPLENTES SE HUBIERE EFECTUADO CON BASE EN MAS DE UNA LISTA, LOS SUPLENTES REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES ELEGIDOS POR LA MISMA LISTA. AL EFECTUAR LA ELECCION DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DETERMINARA CON LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO, EL ORDEN DE PRECEDENCIA DE UNOS Y OTROS.

EN LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIENDE DELEGADO EL MANDATO PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y, POR CONSIGUIENTE, TENDRA ATRIBUCIONES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y, DE MANERA ESPECIAL, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES ENTRE OTRAS: D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE, Y FIJAR SU REMUNERACION. I) ADQUIRIR, HIPOTECAR, Y EN CUALQUIER FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA. 2) CONSTITUIR PRENDA SOBRE LOS BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS. 3) CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO EN QUE LA COMPANIA ACTUE COMO PROVEEDORA O BENEFICIARIA, U OTRA CLASE DE CONTRATOS QUE IMPLIQUEN PRESTACIONES PERIODICAS O CONTINUADAS DE COSAS O SERVICIOS, CON O SIN EL CARACTER DE EXCLUSIVIDAD A EXCEPCION DE LOS CONTRATOS ESTATALES, EN LOS CUALES EL GERENTE DE LA COMPANIA TENDRA AUTONOMIA PLENA PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 4) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR CONTRATOS, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA O DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FABRICADOS O DISTRIBUIDOS POR LA COMPANIA, LA ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS O MATERIALES Y EL DESCUENTO DE TITULOS VALORES O DE CREDITOS ORIGINADOS DE LAS OPERACIONES SOCIALES, LOS CUALES PODRA CELEBRAR O EJECUTAR EL GERENTE ILIMITADAMENTE, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA. J) AUTORIZAR, POR VIA GENERAL, LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARACTER EXTRALEGAL A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD. K) DECIDIR EN CASO DE MORA DE ALGUN ACCIONISTA PARA EL PAGO DE INSTALAMENTOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES QUE HUBIERE SUSCRITO, EL ARBITRIO DE INDEMNIZACION QUE DEBA EMPLEARSE POR EL GERENTE, ENTRE LOS VARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY. L) CONCEDER AUTORIZACIONES AL GERENTE Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, PARA ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA COMPANIA. M) AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE SOLICITE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPANIA LA CELEBRACION DE CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREEDORES. N) SERVIR DE ORGANO CONSECUTIVO Y ASESOR DEL GERENTE Y, EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE SE ADSCRIBAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS O EN LA LEYES.

DELEGACION: LA JUNTA DIRECTIVA PODRA DELEGAR EN EL GERENTE CUANDO LO JUZGUE OPORTUNO, PARA CASOS ESPECIALES O POR TIEMPO LIMITADO, ALGUNO O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES ENUMERADAS EN EL ARTICULO PRECEDENTE, SIEMPRE QUE POR SU NATURALEZA SEAN DELEGABLES Y NO ESTE PROHIBIDA LA DELEGACION.

Recibo No. 7964650, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082297C78R**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE: LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPANIA SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN AÑO, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SI LOS HUBIERE, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS

EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR UN GERENTE SUPLENTE ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA SIN NINGUN TIPO DE LIMITACIONES, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES LEGALES, Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERAL ES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA JUNTA DIRECTIVA.

PODERES: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTIA COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE REALICEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPANIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; EMITIR PODERES, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

PAR. EL GERENTE PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS-VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA.

PARAGRAFO 2. EL GERENTE PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR GARANTIAS REALES Y PERSONALES PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS SIN LIMITE DE CUANTIA.

LIMITACION DE FACULTADES POR RAZON DE LA CUANTIA. EN TODOS LOS CASOS EN QUE ESTOS ESTATUTOS ESTABLECEN LIMITACIONES A LAS FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES, POR RAZON DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS O CONTRATOS, SE ENTENDERA QUE TODOS AQUELLOS QUE VERSAN SOBRE EL MISMO NEGOCIO CONSTITUYEN UN SOLO CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LA LIMITACION APLICABLE.

PARAGRAFO 3. EL GERENTE PODRA CELEBRAR SIN REQUERIR AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA

Recibo No. 7964650, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082297C78R**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTIVA NI DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y SIN LIMITE DE CUANTIA, CONTRATOS DE SUMINISTRO EN QUE LA SOCIEDAD ACTUE EN CALIDAD DE PROVEEDORA O BENEFICIARIA Y OTRA CLASE DE CONTRATOS QUE IMPLIQUEN PRESTACIONES PERIODICAS O CONTINUADAS, ENTRE OTROS, CONTRATOS DE LEASING, FACTORING, FOWARD, TITULARIZACIONES, OPERACIONES REPO Y EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE CONTRATO YA SEA MERCANTIL, FINANCIERO O CIVIL, LICITOS.

### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1227 del 05 de abril de 2001, de Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2001 con el No. 3977 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JAIRO LOPEZ ESCOBAR	C.C.16621236

Por Acta No. 034 del 31 de julio de 2005, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2005 con el No. 12957 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUPLENTE	BERNARDO RODRIGUEZ CERON	C.C.16651660

#### JUNTA DIRECTIVA

##### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BERNARDO RODRIGUEZ CERON	C.C.16651660
JAIRO LOPEZ ESCOBAR	C.C.16621236
CARMEN ELENA ESCOBAR CEDANO	C.C.31838338

##### SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ANDRES BEDOYA CRUZ	C.C.94404512
LILIANA MANZANO LOZANO	C.C.31917619
FERNANDO ADOLFO FLOREZ ALARCON	C.C.94416618

Por Escritura Pública No. 1227 del 05 de abril de 2001, de Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2001 con el No. 3977 del Libro IX, Se designó a:

##### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BERNARDO RODRIGUEZ CERON	C.C.16651660
JAIRO LOPEZ ESCOBAR	C.C.16621236

Recibo No. 7964650, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082297C78R**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**SUPLENTES**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ANDRES BEDOYA CRUZ	C.C.94404512
LILIANA MANZANO LOZANO	C.C.31917619

Por Acta No. 46 del 13 de mayo de 2009, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2009 con el No. 6646 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARMEN ELENA ESCOBAR CEDANO	C.C.31838338

**SUPLENTES**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FERNANDO ADOLFO FLOREZ	C.C.94416618
ALARCON	

**REVISORES FISCALES**

Por Escritura Pública No. 1227 del 05 de abril de 2001, de Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2001 con el No. 3977 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	JANETH ROLDAN SANCHEZ	C.C.66810769
PRINCIPAL		T.P.43442-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 770 del 06/03/2000 de Notaria Octava de Cali	1579 de 07/03/2000 Libro IX
E.P. 1227 del 05/04/2001 de Notaria Sexta de Cali	3977 de 20/06/2001 Libro IX
E.P. 2091 del 12/06/2001 de Notaria Sexta de Cali	3978 de 20/06/2001 Libro IX
E.P. 4144 del 18/10/2007 de Notaria Once de Cali	11134 de 22/10/2007 Libro IX
E.P. 2399 del 27/08/2008 de Notaria Once de Cali	10386 de 11/09/2008 Libro IX
E.P. 3637 del 31/12/2013 de Notaria Once de Cali	4723 de 02/04/2014 Libro IX

Recibo No. 7964650, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082297C78R**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4220  
Actividad secundaria Código CIIU: 4321  
Otras actividades Código CIIU: 4112  
Otras actividades Código CIIU: 4210

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: INCEL S.A.  
Matrícula No.: 298079-2  
Fecha de matricula: 27 de septiembre de 1991  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 9 # 62 A - 26  
Municipio: Cali



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 02/05/2022 10:06:47 am

Recibo No. 7964650, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082297C78R**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,742,809,578

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4220

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 7964650, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082297C78R**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

